



INFORME SOMBRA MEDIDAS SOBRE LA SITUACIÓN DE LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. VIOLENCIA DE GENERO EN CASTILLA Y LEON

Mayo 2022

1.- Promover la igualdad. Artículos 4 al 6.

El Plan Estratégico de Igualdad de Género 2022-2025, que incluye un total de 124 medidas y un presupuesto de casi 137 millones de euros en su primer año de vigencia, con el doble objetivo de seguir avanzando en la eliminación de desigualdades y hacia una mayor corresponsabilidad en el ámbito de la igualdad y de la prevención de la violencia de género.

El documento, presentado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, contempla la lucha por la igualdad como un principio transversal a toda la acción del Ejecutivo autonómico, y establece una cooperación reforzada entre determinados departamentos para priorizar la perspectiva de género en el diseño de las políticas de empleo, sanidad, educación y de apoyo a las mujeres en el ámbito rural.

Los siete ejes de acción que se centra el Compromiso Estratégico son:

Eje 1: 41 medidas para potenciar la colaboración en red de los poderes públicos y sociedad civil.

Eje 2: 45 medidas de fomento del empleo, promoción profesional y corresponsabilidad

Eje 3: Dedicado a la promoción de la Igualdad e innovación en el medio rural. 19 medidas.

Eje 4: Establece 39 medidas que persiguen promover una educación, y cultura de la igualdad.

Eje 5: Recoge 24 medidas cuyo objetivo es el bienestar, salud y calidad de vida de todas las mujeres, induciendo la perspectiva de género en las políticas de salud y sociales.

Eje 6: contempla 40 medidas dirigidas a la prevención de la violencia y convivencia en igualdad.

Eje 7: establece 6 medidas referentes al acceso y participación de las mujeres a los recursos tecnológicos y a la iniciativa empresarial.

Consideramos que se trata de un Plan Estratégico, ambicioso y bastante completo, pero no podemos valorar en este momento su aplicación dado que se ha aprobado el 5 de enero de 2022; Sin embargo recelamos de su cumplimiento teniendo en cuenta la opacidad y la carencia de información e interlocución con las asociaciones del anterior Plan.

Otro instrumento a favor de la igualdad de género son los **Informes sobre evaluación de impacto de género en Castilla y León**, que entraron en vigor con la Ley de Evaluación de Impacto de género en Castilla y León. 2011.

En 2021 se realizaron 73 informes de impacto de género, de los que 69 se llevaron a cabo entre el 8 de marzo 2021 al 8 de marzo 2022. En 2015 se realizaron 86 informes de impacto de género, de los que 9 fueron sobre proyecto de leyes y en 2016 se emitieron 54 informes de los que 6 fueron proyecto de leyes.

PREGUNTAS: ¿Qué resultados se han alcanzado?

Es difícil medir los resultados, dado que el mayor movimiento observado, son los cambios en las denominaciones. Es decir se diversifican estructuras, y se recalifican o se redistribuyen entre otras, lo que da lugar a mucha dificultad a la hora de hacer un seguimiento riguroso.

**2.- Prevención y atención en Castilla y León a la violencia fuera de la pareja:
- violencia sexual. Centros de emergencia (art. 25) para víctimas de violaciones y de
violencias sexuales, apropiados, accesibles y suficientes, para reconocimiento
médico, médico-forense y ‘apoyo vinculado al traumatismo y consejos’.**

Los datos recogidos en 2021 revelan que entre el 1 de enero y hasta el 15 de noviembre un total de 829 mujeres han accedido a servicios y recursos de la Red de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género de Castilla y León tras su proceso de valoración por parte de un coordinador de caso. 44 más que un año antes.

Desde 2010 las actuaciones contra la violencia de género tienen su marco legal en la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.

El modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género “Objetivo Violencia Cero”, cuyas directrices de funcionamiento se aprobaron en septiembre de 2015, mediante Acuerdo 130/2015 de 10 septiembre (BOCyL 14 de septiembre 2015) es la apuesta de la Consejería de Familia para la atención a víctimas de violencia de género en Castilla y León.

Se puso en marcha en Octubre de 2016 con carácter general en todo el territorio de la Comunidad. El modelo se desarrolla al amparo de la Ley de Violencia de Género de Castilla y León (Ley 13/2010). Esta ley amplía el concepto de violencia de género de la Ley 1/2004 estatal al incluir otras formas de violencia además de la que proviene de la pareja o expareja.

Así considera violencia de género la que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo y de la que resulte un daño físico, sexual o psicológico.

Incluye las siguientes formas de violencia: física, psicológica, sexual (abuso y agresión), económica, tráfico y trata de mujeres, la originada por la aplicación de las tradiciones culturales, acoso sexual y acoso laboral por razón de género.

Éstas se pueden manifestar en los siguientes ámbitos:

- Pareja, expareja o relación afectiva o análoga
- Familiar
- Laboral
- Social o comunitaria

De todas formas, el modelo está diseñado más específicamente hacia la violencia que procede de la pareja o expareja. Recientemente la JCyL ha conveniado con el Colegio de Abogados la atención jurídica a mujeres víctimas de abuso y agresión sexual.

La intervención se hace a través de los CEAS

El modelo se basa en la atención desde los CEAS; de forma personalizada por una profesional con funciones de Coordinadora de caso. Con carácter general, una trabajadora social.

Este es el núcleo central de la intervención. Desde la figura de coordinadora de caso se analiza la situación, se evalúa el riesgo y se comienzan a aplicar recursos y a elaborar el plan de atención integral. **Si la coordinadora lo considera conveniente deriva a otros profesionales para completar la intervención. A requerimiento de los Juzgados intervienen como peritos.**

Los CEAS no son los únicos agentes que intervienen. Hay otros cuya intervención está protocolizada: En la fase de detección y atención inmediata. Participan especialmente:

- Servicio de emergencias 112
- Teléfono de información 016 y 012 (autonómico)
- Centros hospitalarios y de salud
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Servicios Sociales de carácter público

Todos ellos, ante un posible caso de violencia de género, han de remitir a la mujer hacia el CEAS de su domicilio.

Cuando las mujeres lo precisan estos agentes también les prestan atención de forma inmediata: Servicio de traducción, Atención psicológica en situaciones de crisis (reciente convenio JCyL con

colegio de Psicólogos), Atención jurídica (turno de violencia de los Juzgados), Centro de Emergencia y Atención Sanitaria.

En la fase de intervención y seguimiento: Aparecen las entidades de tercer sector con las que la Junta tiene conveniadas algunas prestaciones: Cruz Roja, Colegios de Abogados, Asociaciones y Fundaciones diversas que prestan algunos servicios.

Las corporaciones locales que disponían de equipos específicos para la atención a víctimas de violencia de género, los han integrado en el sistema como profesionales especializados para la atención psicológica o jurídica.

En cuanto la distinción entre el medio rural y el urbano

No hay distinción en el modelo entre el medio urbano y el rural. La organización llega a todo el territorio a través de los CEAS. Sí que hay recomendaciones para tener en cuenta las peculiaridades que pueda presentar el ámbito rural. La atención básica está integrada en el sistema general de servicios sociales de CyL.

La red de atención a las mujeres maltratadas en CyL.

La red de atención a víctimas de violencia de género en Castilla y León está integrada por diversas prestaciones y servicios:

1. Servicio de información especializada sobre mujer: Ceas, servicios de Mujer de las Corporaciones Locales y JCyL.
2. Servicio de información especializada sobre violencia de género: Ceas, servicios especializados de las corporaciones locales y JCYL.
3. Servicio de orientación y asesoramiento jurídico. Puede ser prestado por las entidades locales o por entidades privadas mediante convenio de la JCYL: Colegio de abogados, Cruz Roja (actualmente).
4. Servicio de traducción e interpretación (actualmente conveniado con una entidad privada).
5. Servicio de valoración, orientación y planificación de caso. Lo presta la coordinadora de caso.
6. Acreditación administrativa de la condición de víctima de violencia de género. La realiza la coordinadora de caso.
7. Servicio de apoyo psicológico. Lo atienden en primer lugar las entidades locales si disponen del servicio o la Junta mediante convenio con el Colegio de Psicólogos de CyL. En Valladolid, tanto Ayuntamiento como, la Diputación tienen contratados a varios profesionales para esta atención.
8. Servicio de apoyo en el entorno familiar. Lo prestan los programas de apoyo a familias (PAF/PIF) de las entidades locales. Se trata de un apoyo técnico a la familia orientada a intervenir en su dinámica, con cada uno de sus miembros y destinada a eliminar la violencia de género. Busca el cambio en la interacción entre la víctima y el agresor mediante el reconocimiento por la víctima y el agresor de las situaciones de violencia, la capacitación de la mujer para afirmar sus derechos y tomar decisiones, el fortalecimiento del apoyo social, la capacitación para la seguridad de sus hijos y para la suficiencia económica y laboral.
9. Servicio de teleasistencia. Prestación del estado, adjudicada a Cruz Roja y Vodafone (lo paga el estado).
10. Servicio de puntos de encuentro familiar. Por disposición judicial los menores hijos de maltratadores pueden tener encuentros en estas instituciones que están conveniadas por la JCYL con la asociación APROME.
11. Prestación económica para fomento de la autonomía. En de carácter estatal, deriva de la Ley 1/2004. Se la conoce como prestación del art 27. Hasta hace un par de años la JCYL que era quien gestionaba la ayuda limitaba mucho que hubiera beneficiarias. Por ejemplo **durante un tiempo estuvo limitado a mujeres que hubieran estado alojadas en una casa de acogida y completaran su estancia en la misma.** Ahora se están concediendo más.

12. Servicio de atención en centros de emergencia, casas de acogida y viviendas de alquiler social. Aunque son prestaciones de alojamiento no son alternativas a elegir por las mujeres en un momento dado. Los centros de emergencia son recursos de urgencia en caso de no disponer de alojamiento seguro. Actualmente este servicio lo presta Cruz Roja con tres centros de emergencia (Valladolid, Burgos y Ponferrada).

Las Casas de acogida son servicios de alojamiento temporal para las mujeres y sus dependientes. La estancia media es de 6 meses a 1 año. Dependiendo de la provincia, las casas de acogida son gestionadas por entidades distintas: en unos casos por asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, es el caso más general; en otros por entidades religiosas (para casos de trata), algunas dependen de entidades locales. No hay un modelo general. En ningún caso dependen de la JCYL.

Las viviendas en alquiler social son una alternativa interesante cuando hay ausencia de vivienda en propiedad y escasos recursos económicos. Es la Dirección General de la Mujer quien las concede. Las viviendas son de la Consejería de Fomento de la JCYL.

13. Servicio de apoyo para la elaboración del proyecto de vida. Lo realiza la coordinadora de caso con la mujer y a ser posible en un contexto de red de apoyo natural.

14. Servicio de apoyo para integración sociolaboral. Se realiza a través de subvenciones a las empresas que contraten a mujeres víctimas, es una de las prestaciones de la S.Social. Dependiendo de si el contrato es a tiempo parcial o jornada completa, así como el carácter temporal (min 6 meses) o indefinido del contrato se abonan distintas cantidades. Además se imparte un curso de preparación para la inserción laboral que lleva a cabo la Fundación Santa María la Real; el proyecto se denomina PENCyL.

15. Servicio de tratamiento psicológico para maltratadores. Se denomina programa FENIX. Es de carácter voluntario y lo atiende el Colegio de Psicólogos de CyL mediante convenio con la Junta.

La Dirección General de la Mujer (DGM) y los servicios sociales.

La relación entre la DGM y las entidades locales que gestionan los servicios sociales (Diputaciones y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes) es de tutela.

La DGM a través de la Consejería de Familia a la que pertenece es quien legisla y elabora Instrucciones y materiales para la implantación del modelo. Las corporaciones locales ejecutan las directrices a través del sistema de servicios sociales, fundamentalmente los CEAS.

Las Secciones de Mujer que dependen de la DGM tienen pocos cometidos: hacen llegar a los CEAS la información facilitada por los Juzgados sobre órdenes de protección o medidas de alejamiento; supervisan el cumplimiento de requisitos para la concesión de prestaciones que dependen de la JCYL, participan en las comisiones de ingresos en casas de acogida. No atienden directamente a casos de violencia, pero sí intervienen como agentes informadores y de detección.

El número de denuncias presentadas en Castilla y León por violencia de género, hasta el trimestre 4 de 2021 se han interpuesto un total de 5.170 denuncias en Castilla y León.

En Castilla y León el porcentaje de órdenes de protección denegadas se sitúa alrededor del 25,7%, alrededor de 5 puntos por debajo del porcentaje del conjunto nacional.

El número total de órdenes de protección y medidas de protección solicitadas en Castilla Siguiendo el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León (Decreto 58/2014, de 11 de diciembre), podemos apuntar que la atención residencial a mujeres víctimas de violencia de género se concreta en los siguientes dispositivos:

Centros de emergencia, casas de acogida y viviendas, 18 en toda la Comunidad Autónoma.

Se ha creado la Red de Titulares de Centros de Emergencia y Casas de Acogida, constituida en junio de 2021 trata de coordinar las actuaciones.

El número total de **mujeres atendidas** en 2020 fue de 4.983 y el número de atendidas en 2021 fue 5.471. Según los datos **de violencia de género aumentó de una forma considerable** las denuncias por violencia de género, hasta el trimestre 4 de 2021 se han interpuesto un total de 5.170 denuncias en Castilla y León.

El grupo de trabajo lo constituyen: 15 entidades sociales, **que** durante el **año** 2021 celebraron 4 reuniones. **Realizan la** elaboración de una *Guía para la detección y derivación de casos de violencia de género para asistentes personales y profesionales de ayuda a domicilio*.

Ayudas a las Redes constituidas en 2021:

- Red de Igualdad de Mujer Rural. Constituida en enero de 2021. Financiación: 300.000 € (150.000€ de la Consejería de Familia e IO y 150.000€ de la Consejería de Agricultura) en 2021. Se realiza un curso con 40 participantes para diseñar la estrategia a seguir.

Redes constituidas en 2020:

- Grupo de Trabajo de Violencia de Género. Financiación: colaboración propia de entidades en grupo de trabajo.
- Red de Entidades de Prostitución y Trata. Financiación: 500.000 en 2021.
- Red de Unidades de Igualdad de las Universidades de Castilla y León. Financiación: 280.418 € en 2021. Para las 8 universidades. Proponen realizar un registro de tesis doctorales.
- Red de Organismos de Igualdad de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de Castilla y León. Financiación: 800.000 € en 2021.

Mujeres especialmente vulnerables.

Red de Entidades de Prostitución y Trata. Proyecto Atrapadas. La integran 5 entidades, pero por el momento no han dado cuenta de los resultados. Durante el periodo de la pandemia y ante el anuncio del gobierno sobre la prohibición de los prostíbulos la Junta de Castilla y León respondió que no tenían competencias para vigilar y ejecutar dicha prohibición.

Se han reunido dos veces para diseñar objetivos y actividades. No tenemos todavía resultados. Carencia de investigación para abordar la trata en relación a la industria del sexo, dimensión de la prostitución y penalización de todas las formas de proxenetismo, obstáculo para obtener datos fiables sobre las dimensiones del sistema prostitucional, la trata y la situación de las víctimas, en la línea de las Recomendaciones CEDAW/C/ESP/CO/6, párr. 22, 23.

III Estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad, corresponsabilidad y juventud en el empleo, 2021-2024. Plan de Igualdad de Género y Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024.

Colaboración con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el marco del Diálogo Social.

- Año 2021: 32 contrataciones de Agentes de Igualdad.
- 207 convenios colectivos en los que se ha participado asesorando.
- 386 empresas con las que se ha colaborado para implantar planes de igualdad.
- Financiación: 728.500€

En 2021 Inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género y en situación de especial vulnerabilidad. Financiación: 200.000 €.

304 mujeres participantes de las 9 provincias, de las cuales 147 han encontrado un empleo por cuenta ajena y se han iniciado 48 procesos formativos. Han participado 128 mujeres víctimas de violencia de género de las cuales 58 han encontrado empleo y se han iniciado 22 procesos formativos.

La actuación que se señala es la programación con 6 empresas para que firmen un protocolo por la igualdad y compromiso de contratación de mujeres del ámbito rural. Sin evaluar.

1. **El servicio de defensa jurídica gratuita y atención psicológica a víctimas de agresiones sexuales:** Esta puesta en marcha se realiza a través de convenios con el Colegio de la Abogacía. También los casos se van a las ONGS especializadas en la atención a víctimas, (Adavas). Pero es importante contar con el recurso.
2. **El servicio de atención psicológica inmediata a víctimas en sede judicial o policial:** Es un servicio necesario en el marco de un modelo de atención. Supone la posibilidad de una intervención en crisis en caso necesario, generalmente en el proceso de una denuncia. Tampoco es una situación que se dé mucho, pero está bien disponer del recurso.
3. **La campaña de sensibilización contra las agresiones sexuales** en convenio con la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León para llegar a todos los municipios de la Comunidad: Se denomina **‘Para! Respeta mi no. Respeta su no!’**.
Consiste en la distribución de más de 8.000 carteles y más de 300.000 folletos sobre agresiones sexuales dirigidos a jóvenes que contienen información acerca de las actuaciones de carácter preventivo para evitar una agresión sexual, actuaciones indicadas en el momento de la agresión, actuaciones a realizar una vez sufrida la agresión y pautas para identificar los comportamientos aceptados y aquellos que no deben ser tolerados. La campaña se difundirá también en las ediciones digitales de los medios de comunicación, en radio a través de emisoras especialmente enfocadas a público joven y, sobre todo, a través de las redes sociales. De la misma forma, se han elaborado materiales específicos dirigidos a la prevención de agresiones sexuales en fiestas. En este caso, junto a los carteles, se distribuirán más de 400.000 posavasos y servilletas en las fiestas de los municipios de la Comunidad con el mensaje de la campaña. Está previsto que tenga, también, una amplia presencia en los municipios de la Comunidad, a través de la difusión y divulgación que realice la FRMP.
4. **La creación de recursos habitacionales para víctimas de trata, víctimas de violencia de género con problemas graves de salud mental y víctimas de violencia de género con problemas de drogodependencia:**
 - 1.-Víctimas de trata: ya existían los recursos, aunque no estuvieran las plazas reconocidas como tal. Son Casas de Acogida regidas por monjas.
 - 2.- Víctimas de violencia de género con problemas de salud mental: muy necesario porque las mujeres con enfermedad mental no suelen poder disponer de las plazas de las Casas de Acogida. Ahora disponen de pisos tutelados por una fundación con personal especializado. Les cubren la necesidad de alojamiento, normalización de la situación sanitaria mental y proyecto de vida.
 - 3.- Mujeres con problemas de drogodependencia: Llegó esta semana.
5. **El desarrollo de una normativa que regule el funcionamiento de los centros y casas de acogida** para lograr mayor homogeneidad y eficacia en el ámbito de Castilla y León: La normativa existente para centros de emergencia y casas de acogida era anterior a la ley de violencia de Castilla y León. Es necesario y normal la regulación que se ha hecho. Aún está pendiente de publicación.
6. **Convenios con todas las universidades de Castilla y León** para detectar la violencia de género entre los estudiantes y promover medidas de igualdad y protocolos de actuación contra la violencia de género en el ámbito sanitario y en el ámbito educativo. Sí, se han hecho. está interesante el establecimiento del protocolo de detección y forma de derivación al sistema normalizado. Los programas de sensibilización ya existían antes; se interrumpieron con la crisis y ahora se recuperan.

Respecto a otros tipos de violencia: Violencia obstétrica y ginecológica.

Pendiente. La violencia obstétrica y ginecológica fue tratada en la Resolución del Consejo de Europa 2306, que después refrendaría la Estrategia para la Igualdad de Género del Parlamento Europeo en 2019.

Salud, Derechos Sexuales Y Reproductivos (Artículo 12)

En Castilla y León (2021) se han realizado 2.421 interrupciones voluntarias del embarazo. Solo existen dos centros sanitarios públicos, Miranda de Ebro y Salamanca, en Valladolid y León existen centros habilitados concertados para la atención de esta demanda. Las intervenciones practicadas, se llevan a cabo en centros privados o a cargo de las propias mujeres o financiadas concertadas. Según los informes consultados en Palencia se realizaron en la sanidad privada el 66,7% y en León 58,8%. Y en Ávila, Palencia y Soria, tuvieron que desplazarse a otras CC.AA para realizar las intervenciones.

ASPECTOS DEFICIENTES DEL SISTEMA

1. La falta de Participación e interlocución del sistema con las organizaciones sociales.
2. La eventualidad de los servicios de igualdad. Se realizan bajo subvenciones que suponen contrataciones temporales y parciales. Ejemplo: las expertas en igualdad.
3. Respecto de la atención la trata y sistema prostitucional, falta estudio, tratamiento del volumen y servicios acordes con la demanda.
4. Respecto de
5. No existe un sistema público de salud que acoja el derecho a la interrupción del embarazo.
6. Formación a los profesionales del sistema judicial y policial, y otro personal.
7. **Hasta ahora la formación impartida por la JCyL a las profesionales de trabajo social ha sido de dos jornadas, una de 6 horas y otra de 5. En ellas les han explicado el modelo, sus funciones como coordinadoras de caso y el sistema informático establecido para registrar los casos. En todo caso parece una formación escasa que no las convierte en especialistas.**

Teóricamente la JCyL concedió a las entidades locales la posibilidad de contratar a trabajadoras sociales para atender los casos de violencia. **Todas las entidades contrataron personal, pero con las necesidades que tienen para el cumplimiento de las prestaciones del sistema de servicios sociales las dedicaron a tareas de carácter general, entre ellas la atención a mujeres víctimas.**

Los equipos especializados de carácter comarcal con profesionales de psicología, jurídicos y de atención social parecen una solución más adecuada para este problema.

En cualquier caso, es necesario que la atención la preste personal especializado.

- **Las mujeres que acceden a las prestaciones del sistema han de autorizar previamente su integración en el Registro Unificado de víctimas de violencia de género.** Se trata de un contenedor especial dentro del **sistema informático de Registro de datos de Servicios Sociales (SAUSS)** que está disponible para las coordinadoras de caso, las Secciones de la Dirección General de la Mujer y ésta misma así como los órganos judiciales competentes en el caso. Las coordinadoras van volcando en él la información y decisiones que se van tomando en el caso y las prestaciones concedidas. **Quienes no autorizan su inscripción en el registro no pueden acceder a las prestaciones de la JCyL.**
- Los cambios de personal en los CEAS por **falta de estabilidad laboral están anulando el efecto positivo de la figura de coordinación de caso.**

Incoherencia de la prestación de intervención en familia. Se trata de un servicio que pretende eliminar la violencia de género **interviniendo con todos los miembros de la unidad familiar, incluido el señalado como maltratador.**

Intervenir en los casos de violencia con el maltratador en escena es sumamente difícil. Puede ser un método adecuado para las situaciones de violencia intrafamiliar, pero **en violencia de género no parece adecuado y quizás es peligroso.**

- Para acceder a la mayoría de las prestaciones destinadas a víctimas de violencia que dependen de la JCyL es necesario que la coordinadora de caso haya realizado todas las fases del procedimiento lo cual a menudo
- 4 es incompatible con el ritmo de la intervención.

Por ejemplo, para derivar a una casa de acogida la coordinadora de caso debe evaluar el riesgo, ha de valorar el tipo de violencia, conocer la situación de la mujer y el entorno y elaborar con ella un proyecto de futuro. Pero ella aún está en una fase preliminar. No puede anticipar como abordará su vida ya que se encuentra inmersa en una situación estresante de cambios personales y de su entorno y de cambios judiciales. La misma reflexión sirve para la prestación de apoyo psicológico a cargo de la comunidad autónoma.

UN DATO SIGNIFICATIVO

En 2021 el Consejo Regional de la Mujer se ha convocado una vez, y la Sección de género se ha convocado en dos ocasiones.

Durante el año 2022, se reunió únicamente para la celebración del 8M. Día Internacional de las Mujeres.

CONTROL DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1. *Crear mecanismos con la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEÓN. Sobre los fondos recibidos del Estado para este fin, que están gestionados por la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género dependiente de la Secretaría de Estado de Violencia. Ministerio de Igualdad*
2. *Para establecer comisiones con las Asociaciones de Mujeres que conocen las necesidades sobre la violencia, al ser las primeras receptoras de aquellas mujeres que la padecen, bien para recibir asesoramiento como para derivarlas a otras instancias, jurídicas o policiales.*
3. *Se podrá hacer por mancomunidades, o bien a través de ayuntamientos de medio y gran tamaño.*
4. *Las Cortes de Castilla y León deben rendir cuentas sobre las medidas que han tomado sobre dicho Pacto.*

31 de mayo de 2022

Tf. Referencia 676033250